



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

PARRAL, 25 NOV. 2020

DECRETO EXENTO N° 4712-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- c) Convenio de Transferencia de Recursos "ACOMPANIAMIENTO A LA TRAYECTORIA PROGRAMA EJE/ MUNICIPAL, MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS, 2019", suscrito con fecha 27 de Agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado por **Resolución Exenta N° 1.583** de fecha 25 de Septiembre de 2019, emitida por el Subsecretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule (Convocatoria N° 14 de Programa).
- d) Decreto Exento N° 5926 de fecha 09 de Octubre 2019, que aprueba por parte de este Municipio el convenio indicado en la letra c) de este decreto.
- e) Convenio de Transferencia de Recursos MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD, **PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 2019**, suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2019 y aprobado por **Resolución Exenta N° 1968** de fecha 08 de Noviembre de 2019, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule, don Juan Eduardo Prieto Correa (Convocatoria N° 14 de Programa).
- f) Decreto Exento N° 6555 de fecha 15 de Noviembre de 2019 que aprueba por parte de este Municipio el convenio indicado en la letra e) de este decreto.
- g) Convenio de Transferencia de Recursos **CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD, PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 2019, COMUNA DE PARRAL**, suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2019 y aprobado por **Resolución Exenta N° 2052** de fecha 18 de Noviembre de 2019, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule, don Juan Eduardo Prieto Correa (Convocatoria N° 13 del Programa).
- h) Decreto Exento N° 6821 de fecha 26 de Noviembre de 2019 que aprueba por parte de este Municipio el convenio indicado en la letra g) de este decreto.
- i) **Modificación de Convenios** de Transferencias de Recursos suscrita con fecha 26 de Octubre 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- j) **Resolución Exenta N° 1373** de fecha 12 de Noviembre 2020, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule, don Felipe Valdovinos Rodríguez y doña Jenny González Letelier, Jefa Administrativa, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE, Modificación** de los Convenios de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 26 de Octubre de 2020, entre la **Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**, representada por su Secretario Regional Ministerial don Felipe Valdovinos Rodríguez y la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa

doña Paula Retamal Urrutia, en el marco del **MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS /AS DEL SUSBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, DE 65 AÑOS O MÁS EDAD**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Subsistema de Seguridades y Oportunidades
"Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad"
Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"

Modificación Convenios de Transferencia de Recursos
entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
de la Región Maule

Y
Municipalidad de PARRAL

En Talca, a 26 de Octubre de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** de la Región de Maule, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Felipe Valdovinos Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en, 1 Norte 711 Talca, comuna de, Región Maule, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de PARRAL, en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.130.700-K, representado por don(ña) Paula Retamal Urrutia, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Dieciocho 720, comuna de Parral, Región Maule, vienen a celebrar el presente convenio:

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes modifican los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Maule y la Ilustre Municipalidad de PARRAL que se indican a continuación y en el siguiente sentido:

- a) **Convenio transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1968 de 2019, de la SEREMI, para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio Acompañamiento convocatoria N° 14 del Modelo de intervención).**
 1. En la cláusula **QUINTA** denominada "**DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**" **MODIFÍCASE:**
 - **El párrafo primero en el siguiente sentido: DONDE DICE \$ 15.090.057.- (quince millones noventa mil cincuenta y siete pesos) DEBE DECIR \$ 15.332.263 (quince millones trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos).**
 - **El párrafo tercero conforme se indica a continuación: DONDE DICE \$ 8.056.283 (ocho millones cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos) DEBE DECIR \$ 8.298.489 (ocho millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).**
 - 2.- En la cláusula **SEXTA** denominada "**DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN**" se realizan las siguientes modificaciones:
 - **SUSTITÚYASE** el párrafo segundo por el que se indica a continuación:

"Sin perjuicio de lo anterior, los recursos correspondientes a la segunda cuota, no podrán comenzar a ejecutarse y por tanto el Ejecutor no podrá imputar gastos con cargo a dicha cuota, sino una vez finalizada la Etapa de valoración del proceso individual de los primeros doce (12) meses de intervención, debiendo informar a la SEREMI la fecha en que ello tenga lugar de acuerdo al formato disponible vía SIGEC."
 - En el párrafo séptimo en la letra c. denominada "Sub Ítem Activos" del numeral I. "Ítem Gastos Directos a Usuarios/as **AGRÉGASE** a continuación del número "1 Material didáctico y/o educativo" lo siguiente:

"2 Artículos de aseo para usuarios/as, indumentaria para usuarios/as".
 - En el párrafo séptimo, en el numeral "**II.- Ítem Gastos Internos**" a continuación del número "3 Impresión, Fotocopias y encuadernación" lo siguiente: "4 Materiales y útiles de aseo".
- b) **Convenio transferencia de recursos suscrito con fecha mediante la Resolución Exenta**

N°2052 de 2019, de la SEREMI, para la Continuidad de la implementación del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio arrastre convocatoria N° 13 del Programa).

- En la cláusula séptima denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO" **ELIMÍNESE** en el párrafo segundo y tercero la siguiente frase: "y grupal".
- c) **Convenio transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°1583 de 2019, de la SEREMI, para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal" (Convenio EJE convocatoria N° 14 del Modelo de Intervención):**
 - En la cláusula primera denominada "**DEL OBJETO**" **AGRÉGASE** a continuación del literal b) del párrafo segundo el siguiente texto: "La actividad grupal señalada, se realizará siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan y en la medida que no se ponga en riesgo la salud de los adultos mayores usuarios del programa, atendida especialmente la emergencia sanitaria que ha afectado al país por el virus COVID 19 y, debiendo el Ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que imparta la autoridad correspondiente para este efecto."
 - En la cláusula segunda denominada "**ACCIONES A DESARROLLAR**" en el numeral 6), **AGREGÁSE** a continuación del punto final el siguiente texto: "Lo anterior siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente."
 - En la cláusula quinta denominada "**De la Transferencia de los Recursos**" el numeral 2 del párrafo segundo a continuación del punto final **AGRÉGASE** el siguiente texto: "En el caso que las condiciones sociosanitarias imposibiliten la realización de esta actividad, excepcionalmente el ejecutor podrá solicitar la redistribución de los recursos destinados a la misma, conforme al procedimiento estipulado en el presente convenio."

SEGUNDO: Las modificaciones de los convenios individualizados en la cláusula anterior, comenzarán a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a las actividades ejecutadas, las partes acuerdan que se implementarán desde la fecha de su suscripción.

TERCERO: DEJA CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo íntegramente los convenios aprobados por las Resoluciones Exentas N° 2052 de 2019, N° 1968 de 2019 y N° 1583 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Maule.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería con que concurren a este acto, el/la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule don (ña) Felipe Valdovinos Rodríguez, consta en Decreto Supremo 23 del 27 de julio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de Don (ña) Paula Retamal Urrutia -, para representar al Ejecutor, consta en Decreto Alcaldicio N°1961, del 06 de diciembre de 2016.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario" de la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE DON FELIPE VALDOVINOS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DOÑA JENNY GONZÁLEZ LETELIER, JEFA ADMINISTRATIVA, SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE".

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto de la **Modificación de los Convenios de Transferencia de Recursos en el marco del MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS /AS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, DE 65 AÑOS O MÁS EDAD**, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el

que se da por enteramente reproducido.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este acto administrativo a la cuenta complementaria 114-05-20-007 "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más Edad del Subsistema de Seguridad y Oportunidad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/ARC/GMP/SDr
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE (Enviar a Karla Guzmán)

Copia en Digital:

1. Control
2. DAF
3. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Encargada Programas Externos, Ilustre Municipalidad de Parral (karla.guzman@parral.cl)

